



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 337 / 2012

FECHA : 29 DE OCTUBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA**

ubicado en **ERWIN PIWONKA**

N° 994

población **VILLA CAMINO REAL**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **FREDY MEDINA OPORTO**

R.U.T. **N°8.796.793-K**

Rol **976-15**

PERMISO OTORGADO N°236

FECHA 21.11.2001

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	20,50 M ²
2° piso	65,60 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	86,10 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°2009 DEL 17.10.2012
Certificado N°2009 DEL 17.10.2012
Certificado N°3339773 DEL 16.10.2012
Certificado N°270 DEL 23.10.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Erwin Piwonka N°994, Villa Camino Real, Rahue Alto, de propiedad de Don Fredy Medina Oporto, con una superficie ampliada de 86,10 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Héctor Subiabre O.

PFM/ESP/ETM/rsev

